

SUMARIO
DE INDULGENCIAS,
GRACIAS, PRIVILEGIOS Y REMISIONES
DE PECADOS
QUE HOY GOZAN TODOS LOS HIJOS
DE NUESTRO SERAFICO PADRE
SAN FRANCISCO.



Palencia: Imp. de M. Garrido.—1853.

DG
A

+168370



SUMARIO DE INDULGENCIAS,

gractas, privilegios y remisiones de pecados que hoy gozan todos los Hijos de Nuestro Seráfico Padre San Francisco; concedidas por la Santa Sede á sus Individuos de ambos sexos, segun antiguas y modernas concesiones Apostólicas, por diferentes Bulas y Breves de varios Sumos Pontífices confirmadas por la Santidad de Benedicto XIII y de nuevo corroboradas por N. P. Clemente XIV á 16 de Junio de 1773.

Primeraamente todos los fieles de ambos sexos, en el dia que reciben el Hábito de la Venerable Orden Tercera de penitencia confesando y

comulgando ganan Indulgencia plenaria, concedida por el Sumo Pontífice *Paulo V.* por su Bula que comienza, *Romanus Pontifex*, á 23 de Mayo de 1606. tom. 5. Bullar. pág. 207 confirmada por la Santidad de *Benedicto XIV* á 15 de Marzo de 1751. *ad Romanum Pontificem*. tom. 3. Bullar. sui, pág. 537.

Los mismos en el dia que acaban el año de Noviciado y hacen su Profesion, confesando y comulgando ganan Indulgencia plenaria por concesion de *Paulo V.* confirmada por el Señor *Clemente XV* en su Breve de 16 de Junio de 1773.

Item, si en el Artículo de la muerte, habiendo confesado y comulgado, ó si no pudieren, á lo menos contritos invocaren el dulce Nombre de Jesus, y si aun esto no pudieren, á lo menos con el corazon, ganan Indulgencia plenaria

y remision de todos sus pecados, por concesion del mismo Señor *Paulo V.* y confirmacion del Señor *Benedicto XIV.*

Y entonces puede el Confesor absolverlos de todos sus pecados y censuras y concederles un Jubileo plenísimo, como el del año Santo, con las mismas Indulgencias que están concedidas á los que en dicho año visitan las Iglesias de Roma; cuya concesion es del Señor *Sixto IV* á los Padres Cistercienses.

Item, por concesion de *Leon X,* pueden ganar cuatro Jubileos plenísimos en cuatro dias del año á su eleccion, y en ellos puede el Confesor aprobado absolverlos de todos sus pecados, excepto el crimen de heregía, y pueden recibir bendicion Papal.

Item, rezando devotamente cinco *Pater noster,* y *Ave Mariás* con

Gloria Patri, y otro Pater noster, y Ave María, con Gloria Patri, por el Sumo Pontífice concedente, (que comunmente se llama la Estacion mayor del Santísimo Sacramento) ganan cuantas Indulgencias plenarias y no plenarias están concedidas á las Iglesias de Roma, Jerusalem, Santiago de Galicia y Porciúncula en cualquiera dia y hora que la recen, cuya concesion es de Leon X. aprobada por Innocencio XII. Exponit Nobis. datum Rom. 3. Decemb. de 1697.

Item el mismo *Leon X* por su Breve, *Exponit Nobis*, de 14 de Setiembre de 1517, concedió á los Terceros de ambos sexos que rezaren la Corona de María Santísima, compuesta de setenta y dos Ave Marías, y siete Pater noster, con otro Pater noster y Ave María por el Sumo Pontífice, Indulgencia ple-

naria; la que renovó *Paulo V.* despues de la revocacion general de Indulgencias, y confirmó *Innocencio XI* por su Breve de 15 de Mayo de 1688.

Item, rezando la Corona del Señor, compuesta de 53 Pater noster, y Ave Mariás, en memoria de los años que vivió S. M. en el mundo, ganan los Terceros de ambos sexos Indulgencia plenaria, que pueden aplicar por el Alma ó Almas del Purgatorio que quisieren, cuya concesion es de *Julio II.*

Item, el Papa *Leon X* concedió otra Indulgencia plenaria á los mismos, y en la propia forma, rezando los Salmos Penitenciales, ó Graduales, ó el Oficio de Difuntos; y los ancianos, ó impedidos bastará que recen un Salmo ó Himno de nuestro Señor, ó de nuestra Señora.

Item, visitando cinco Altares, ó

uno cinco veces, ganan Indulgencia plenaria, y cuantas se ganan aquel dia en Roma visitando las estaciones, ó Iglesias donde hay Estacion cuya concesion es de *Julio II* á 28 de Julio de 1506. *Bullar. Magn. tom. 1 pág. 486.*

Item, visitando devotamente su Iglesia ganan dichos Terceros todas las Indulgencias que ganan los que visitan las Iglesias dentro y fuera de Roma, en los dias de Estacion rogando á Dios por la extirpacion de las heregias, paz y concordia entre los Príncipes Cristianos, exaltacion de la Iglesia y saluz del Sumo Pontífice, por concesion de *Paulo V.* *Bul. Rom.*

Item, el Sumo Pontífice *Innoencio XII* por Breve de 24 de Diciembre de 1691, concedió á dichos Terceros de ambos sexos, que por espacio de un cuarto de hora,

en cada un dia hicieren oracion mental, 100 dias de Indulgencia; y si continuasen un mes este Santo Egercicio, confesando y comulgando dentro de él, Indulgencia plenaria, la que pueden aplicar por las Almas del Purgatorio.

Item, visitando el Via-Crucis y meditando la Pasion del Señor, ganan todas las Indulgencias plenarias y Parciales, concedidas á los que visitan las Estaciones de Jerusalem, que consagró el Señor con sus Sagradas Plantas, con tal que dichas Cruces estén bendecidas y puestas por algun Religioso Francisco, Predicador ó Confesor Súb-dito del General de la Observancia; cuya concesion es del Papa *Innocencio XII* por su Breve de 5 de Setiembre de 1686, confirmada por *Innocencio XII. Benedicto XIII. Clemente XII* y *Benedicto XIV* por

su Breve, *Cum tanta sit*, de 30 de Agosto de 1741.

Item, por concesion de *Paulo V.* en su Breve de 11 de Marzo de 1607, ganan dichos Terceros Indulgencia plenaria confesando y comulgando, y asistiendo á la procesion de Cuerda, que se hace todos los meses en los Conventos de la Observancia; pero si no hubieren hecho estas diligencias, con sola la asistencia ganan tres años y tres cuarentenas de perdon.

Item, los mismos que tuvieren alguna Cruz, Rosario, Corona ó Medalla, que haya tocado los Santos Lugares de Jerusalem, y las Santas Reliquias que existen allí, y acostumbrasen á lo menos en cada Semana, á rezar la Corona de Nuestro Señor, ó Nuestra Señora, ó el Rosario entero ó una tercera parte de él, ó el Oficio Divino ó

Parvo de nuestra Señora, ó el Oficio de Difuntos, ó los siete Salmos Penitenciales ó Graduales, ó enseñasen la Doctrina cristiana, ó visitasen los encarcelados, ó enfermos de algun Hospital, ó socorriesen á pobres, ú oyesen Misa en dia que no es de precepto, ó siendo Sacerdotes la celebrasen, confesando y comulgando en cualquiera de los dias de Navidad, Reyes, Ascension, Pentecostés, Santísima Trinidad, Corpus Cristi ó en cualquiera dia de las fiestas de Purificacion, Asuncion y Natividad de Nuestra Señora, S. Juan Bautista dias de los Apóstoles y de todos los Santos rogando á Dios por la extirpacion de las heregías, paz y concordia entre los Príncipes Cristianos por cada vez que lo hagan, ganan Indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados, por concesion de Innocencio XI en su Breve, Unige-

niti Dei, dado á 28 de Enero de 1688.

Item, haciendo estas diligencias en otro cualquiera dia de las fiestas del Señor ó de su Madre Santísima, ganan en cada uno siete años y siete cuarentenas de perdon; en los Domingos ó dia de fiesta, cinco años y cinco cuarentenas, y en otro cualquiera dia del año, cien dias de Indulgencia.

Item, por concesion del Papa *Benedicto XIII Cum alias*, dada á 21 de Diciembre de 1729 pueden los Terceros, sujetos al General de la Observancia, ganar cada dia Indulgencia plenaria, la que pueden aplicar por modo de sufragio, por el alma ó almas del Purgatorio que quisieren, rezando una tercera parte del Rosario, y cinco Pater noster, Ave María y Gloria Patri, delante del Santísimo Sacramento, confor-

mándose con la mente de su Santidad (ó en cualquiera lugar, no pudiendo delante del Santísimo) como sea ante Imágen de Cristo Crucificado ó de María Santísima.

Item, rezando en su Capilla quince veces el Padre nuestro y Ave María, en reverencia de las llagas del Señor, ganan mil y quinientos años de Indulgencia; y aplicando esto por que S. M. reduzca á su gracia á los que están en pecado mortal, logran remision de la tercera parte de sus pecados, por concesion del Papa *Leon X.*

Item, rezando el Oficio de Difuntos por sus Hermanos Terceros ó los Salmos Penitenciales ó Graduales, ó el *Miserere* con la Oracion *Fidelium Deus &c.* ganan Indulgencia plenaria, que pueden aplicar por dichos Hermanos difuntos, y las que en aquel dia se ganan en las Esta-

ciones de Roma, y los Sacerdotes de esta Orden que celebren Misa de *Requiem* por algun difunto de ella, la pueden aplicar por la alma del Hermano difunto *Alejandro VI.*

Item, el Papa *Benedicto XIV* por su Breve, *Cum sicut dilectus.* de 24 de Marzo de 1741 concedió á los mismos Sacerdotes que celebren Misa en la Capilla de la Venerable Orden Tercera, en cualquiera dia del año, Indulgencia plenaria que pueden aplicar por algun Hermano Tercero difunto, aplicando por él la Misa.

Item, por concesion de *Paulo V* los dichos Sacerdotes de la Orden Tercera en el dia que celebren la primera Misa, los que la oyen, si han confesado y comulgado en aquel dia; y de los demás Sacerdotes de la Orden, si en aquel dia dicen Misa, ganan Indulgencia plenaria.

Item, los Terceros que enseñasen la Doctrina Cristiana ó la explicasen á los niños ó adultos; ó de algun modo cooperasen á esta enseñanza, si un día en el año confesasen y comulgasen en la Iglesia donde se explica, ganan Indulgencia plenaria; y los que asistiesen á esta explicacion la ganan igualmente haciendo las mismas diligencias; cuya concesion es del Señor *Innocencio XI* en su Breve, *Pietatis*, dado á 30 de Marzo de 1686.

Item, todos los Terceros cuando se juntan en la Capilla á tratar negocios tocantes al mejor gobierno de la Orden á mayor observancia de sus Constituciones ó Regla ganan 560 dias de Indulgencia, por concesion de *Clemente V* en su Breve de 8 de Mayo de 1305: los que acompañan al Santísimo cuando vá á los enfermos, si

llevan luz ganan siete años y siete cuarentenas de Indulgencia: si no la llevan ganan cinco años y cinco cuarentenas: si están impedidos rezando un Pater noster y Ave María por la mente de su Santidad, ganan cien dias de Indulgencia, por concesion de *Innocencio XII Dicitum Pastoralis*, de 5 de Enero de 1695, confirmada por *Clemente XI Vive vocis oraculo*, comunicado por la Sagrada Congregacion de Indulgencias á 23 de Abril de 1716.

Item, asistiendo á cualquiera entierro, ganan cien dias de Indulgencia, por concesion de *Benedicto XIV. Ad Romanum*.

Item, los Terceros que con licencia de sus Superiores, ó Confesores; se retirasen por espacio de diez dias á ejercicios espirituales, empleando á lo menos dos horas

entre dia y noche en oracion mental y otras horas en leccion de libros devotos y en este tiempo hiciesen confesion general ó anual ú ordinaria y recibiesen la Sagrada Eucaristía, ó siendo Sacerdotes digesen Misa, cada vez que hiciesen estos egercicios, ganan Indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados, por concesion de *Paulo V* confirmada por *Alejandro VII* en su Breve, *Cum sicut Novis*, 11 de Junio de 1659, aunque no estén mas que ocho dias en egercicios.

Item, los mismos, visitando devotamente su Capilla, y haciendo oracion por la extirpacion de las heregias, exaltacion de la Fé Católica, paz y concordia entre los Príncipes Cristianos, en los dias de Estacion á las Iglesias dentro, y fuera de Roma, ganan las mismas Indulgencias plenarias y parciales que

están concedidas á dichas Iglesias, como si personalmente las visitaran *Paulo V*, confirmada por *Benedicto XIV*. Cuales y cuantas sean, las refiere el Sumario de la Bula de la Santa Cruzada.

Item, los mismos, confesando y comulgando en los dias que los demás Fieles, ganan Indulgencia plenaria en las Iglesias de S. Francisco, visitando su Capilla la pueden tambien ganar; y desde las primeras Vísperas hasta puesto el sol del dia de los Santos de las tres Ordenes de Nuestro Padre San Francisco, ganan Indulgencia plenaria perpétua, es á saber:

ENERO.

Dia 16 los Santos Mártires, primeros de la Religion, que padecie-

ron en Marruecos, Berardo y compañeros. *Benedicto XIV*, á 18 de Octubre de 1741.

FEBRERO.

Dia 5 los Santos Mártires del Japon, Pedro Bautista y compañeros. *Clemente XII* á 15 de Julio de 1759.

Dia 22 Santa Margarita de Cortona, de la Venerable Orden Tercera, *Benedicto XIII* á 26 de Julio de 1728.

MARZO.

Dia 9 Santa Catarina de Bonna, Virg. de la segunda orden, *Clemente XI* á 21 de Marzo de 1714.

ABRIL.

Dia 16 en que **Nuestro Padre San Francisco** hizo la profesion solemne de su Regla, en manos del **Papa Inocencio III**, ganan Indulgencia plenaria p erpetua, renovando su profesion *Clemente XII*   30 de Marzo de 1755.

MAYO.

Dia 15 San Pedro Regalado, Confesor de la primera Orden. *Benedicto XIV*   25 de Agosto de 1746.

Dia 17 San Pascual Bailon, Confesor, de la primera Orden. *Alexandro VIII*   7 de Setiembre de 1696.

Dia 20 San Bernardino de Sena, Confesor, de la primera Orden. *Sixto V*   28 de Setiembre de 1585.

19
JUNIO.

Dia 13 San Antonio de Padua,
Confesor, de la primera Orden. *Sixto V* á 28 de Setiembre de 1585.

Dia 19 B. Michaelina Vid. de
la Venerable Orden Tercera. *Clemente XII* á 27 de Setiembre de
1737.

JULIO.

Dia 9 B. B. Mártires Nicolás y
Compañeros, de la primera Orden.
Benedicto VIII á 6 de Diciembre
de 1728.

Dia 14 San Buenaventura, Obis-
po, Confesor y Doctor, de la prime-
ra Orden. *Sixto V.* á 28 de Setiem-
bre de 1585.

Dia 24 San Francisco Solano,
Confesor, de la primera Orden. *Be-*
nedito XIII á 14 de Agosto de
1772.

AGOSTO.

Día 2. La célebre Indulgencia de Porciúncula, concedida á ruegos de Nuestro Padre San Francisco, por boca del mismo Jesucristo para la Iglesia de Asís, estendida á todos los Conventos de las tres Ordenes por *Gregorio XV*, con la precisa circunstancia de confesar y comulgar, como resulta de su Breve, *Splendor Paternæ*, de 4 de Julio de 1622. Esta Indulgencia es perpetua para todos los dias del año en aquella Iglesia de Porciúncula de Asís, por concesion de Inocencio XII en su Breve, *Redemptoris, & Domini*, de 18 de Agosto de 1695. Puede aplicarse, por modo de sufragio por las almas del Purgatorio por Breve de *Inocencio XI. Alias felicitis*, á 12 de Enero de 1687. En la Igle-

sia de Asís no se suspende en el año Santo: así lo declararon *Innocencio X* á 5 de Julio 1650. *Clemente X* á 12 de Noviembre de 1674. *Innocencio XII* en su Breve, *Cum ob Sacri Jubilei* á 21 de Agosto de 1699. En las otras Iglesias de la Orden se suspende el año Santo para los vivos, y no para los difuntos, como lo declararon algunos Sumos Pontífices, y entre ellos *Innocencio XII*. Se puede ganar en un mismo dia *toties quoties*: así lo declaró la Sagrada Congregacion de Cardenales Intérpretes del Concilio Tridentino á 17 de Julio de 1700. *Censuit, servandum esse solitum*. Lo mismo declaró dicha Congregacion á 4 de Diciembre de 1723.

Dia 12 Santa Clara, Virg. de la Segunda Orden. *Sixto V.* á 28 de Setiembre de 1585.

Dia 19 San Luis Obispo, de la

primera Orden. *Sixto V*, dicho dia.

Dia 25 San Luis Rey de Francia, de la Tercera. *Clemente XI* á 25 de Mayo de 1707.

SETIEMBRE.

Dia 4 La translacion de Santa Rosa de Viterbo, Virg. de la Venerable Orden Tercera. *Clemente XI* á 14 de Enero de 1770.

Dia 17 La verdadera y milagrosa impresion de las Llagas de Cristo en el Cuerpo de Nuestro Padre San Francisco, cuya verdad asegura *Gregorio IX* en su Bula, *Confesor Domini*, dada en Viterbo á 22 de Marzo de 1237, y *Alejandro IV* en la suya, *Benigna operatio*, dada en Agnania á 29 de Octubre de 1255. Por *Clemente XII* á 30 de Agosto de 1731.

OCTUBRE.

Dia 4 Nuestro Padre San Francisco, fundador de las tres Ordenes, por Breve de *Sixto V.* de 28 de Setiembre de 1585.

Dia 13. Los Santos Mártires de Ceuta, Daniel y Compañeros, de la primera Orden, por concesion de *Clemente XII* á 14 de Julio de 1739.

Dia 19. San Pedro Alcántara, Confesor, de la primera Orden, por concesion de *Clemente IX* á 20 de Octubre de 1669.

Dia 23. San Juan de Capistrano, Confesor, de la primera Orden por concesion de *Alejandro VIII* en Diciembre de 1690.

NOVIEMBRE.

Dia 12. San Diego de Alcalá,

Confesor, de la primera Orden, por concesion de *Clemente VIII* á 28 de Marzo de 1598.

Dia 19. Santa Isabel Reina de Ungría; Vid., de la Tercera Orden, por gracia de *Clemente XI* á 23 de Mayo de 1707.

Dia 27. La fiesta de todos los Santos de las tres Ordenes de Nuestro Padre San Francisco ganan los Terceros Indulgencia plenaria, por concesion de *Clemente XIII* á 21 de Marzo de 1766.

Dia 28. San Jacome de la Marca, Confesor, de la primera Orden, por concesion de *Benedicto XIII* á 14 de Agosto de 1727.

DICIEMBRE.

Dia 8. La Purísima é Inmaculada Concepcion de María Santísima Nuestra Señora, especial pa-

trona de nuestra Religion y de los Reinos de España, por concesion de *Benedicto XIII* á 12 de Diciembre de 1729.

Dia del Santo Titular de la Capilla de cada Orden Tercera, por concesion de *Benedicto XIV* á 15 de Marzo de 1751.

Item, en todas las festividades de Nuestro Señor; de Nuestra Señora, todos Santos y por toda la Semana Santa, ganan los Terceros Indulgencia plenaria, concedida por *Leon X* la que les debe aplicar el Confesor.

Item, rezando la Letanía de Nuestra Señora ganan 200 dias de Indulgencia, concedidas por *Sixto V.* en su Breve, *Redituri*. Los que asisten á la Salve que se canta los sábados en los Conventos de la Orden cien dias; y los que pronuncian con devocion y reverencia los dulcísimos

nombres de **Jesús** y **María**, por cada vez que lo hagan, ganan 25 dias, por el mismo *Sixto V.*

Item, los que arrepentidos y confesados asistiesen á los Maitines de **Corpus**, y en las otras horas del **Oficio Divino**, y oyeren Misa toda la **Octava** (lo mismo los que la dicen y rezan el **Oficio**) y acompañan la procesion ó procesiones que se hiciesen dentro de la **Octava**, ganan 50. dias de Indulgencia, concedidos por *Urbano V* en su Bula, *Transiturus*, dada año de 1262. *Bullar. magn. tom. 1, pág. 146.* confirmada por *Martino V* en la suya, *nefabile*, de 1429. *dict pág. 527* y por *Eugenio IV.* en la suya, *Excellentissimum*, de 1435 que es comun á todos los Fieles.

Item, en la propia forma los que asisten al **Oficio** y Misa el dia y toda la **Octava** de la **Parísima Con-**

cepcion, por *Sixto IX* en su Breve, *Cum praeecelsa*. Y lo mismo asistiendo al Oficio y Misa del Dulcísimo Nombre de Jesús, en las Iglesias de San Francisco ú otras, rezando al mismo tiempo cinco Pater noster y Ave Mariás, aplicando este rezo por el feliz estado de la Iglesia y su Cabeza y paz de los Príncipes Cristianos, *Clemente VII* en su Breve, *Sacratissimi Nominis*: las mismas y con dichas condiciones, ganan asistiendo al Oficio y Misa de la fiesta de la Visitacion de Nuestra Señora, *Bonifacio IX* año de 1390: y *Calixto III* año de 1457, concedió lo propio á los que asisten al oficio y Misa del dia de la Transfiguracion del Señor: es comun.

Todos los fieles que rezasen con devocion toda la semana de rodillas y Sábado y Domingo en pie al tocar la campana por la mañana, al

medio día y la tarde las Preces acostumbradas de *Angelus Domini*, &c. con tres Ave Marías, ganan por cada vez 100 días de Indulgencia; y confesando y comulgando un día en cada mes, Indulgencia plenaria, concedida por *Benedicto XIII* en su Breve *Iniuntæ Nobis*, 1724 y *Benedicto XIV* concedió también Indulgencia plenaria á los que todo el tiempo de la Pascua rezasen en pie el *Regina Cæli* á las mismas horas: es comun.

Item, rezando al toque de las ánimas devotamente de rodillas el Salmo *De profundis* &c. ó un Pater noster y Ave María con el *Requiem æternam*, por sufragio de las Almas del Purgatorio, por cada vez ganan 100 días de Indulgencia; y si continúan esto mismo por un año confesando y comulgando el día que eligiesen y rogando á Dios por la

paz entre los Príncipes Cristianos, ganan aquel día Indulgencia plenaria, concedida por *Clemente XII* por su Breve de 14 de Agosto de 1736 Bullar tom. 14 pág. 135: es comun.

Item, los que al fin de las Horas canónicas á que están obligados, rezasen con devocion la oracion compuesta por San Buenaventura que comienza, *Sacrosanctæ, et Individuæ Trinitati*, consiguen remision de todos los defectos y culpas leves cometidas por humana fragilidad, por concesion de *Leon X*, comun.

Y últimamente gozan los Terceiros de todas las Indulgencias concedidas á las Religiones Mendicantes y á las Archicofradías del Confalon de Roma, fundada por San Buenaventura; y la de los Cordigeros fundada allí por *Sixto IV* por la co-

municacion de privilegios, gracias, favores, esenciones, Indulgencias que estaban concedidas y confirmó *Benedicto VIII* y últimamente Nuestro Santísimo Padre *Clemente XIV* por su Breve, *Pias Chisti*, de 16 de Junio de 1773.

Todos los Fieles de ambos sexos que llegan á besar con devocion el Hábito de los Religiosos Franciscos y el de las demás Religiones, ganan cinco años y cinco cuarentenas de perdon, concedidas por *Juan XXII*. Los que se mandan enterrar con el Hábito de Nuestro Padre San Francisco ganan Indulgencia plenaria, concedida por *Leon X*, y basta para ganarla solo pedirle, aunque no se le vistan hasta despues de su muerte. La misma concedió el referido Pontífice á los que se enterasen con el Hábito de las Religiosas Terceras de San Francisco.

Es copia del Sumario original presentado ante el Ilustrísimo Señor Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada, por quien en Decreto de 29 de Julio próximo se concedió licencia para la impresion de este Sumario, de que certifico yo Don José Faustino Medina, Secretario de S. M., Escribano de Cámara de la Comisaría general de la Santa Cruzada. Madrid 9 de Setiembre de 1774.

Don José Faustino Medina.



La copia del presente
 ante el Sr. Gobernador General
 de la Nueva España, para que
 se le presente a Su Magestad
 para que se le mande lo que
 fuere servido. En la Ciudad
 de Mexico a diez y siete dias
 del mes de Mayo de mill e
 seiscientos e noventa e tres
 años. Yo el Sr. Dn. Juan de
 Guzman, Comisario de Su Magestad
 en esta Real Audiencia, firmo
 de testimonio de 1793.

Don José Antonio de Guzman





Se espendeden estos Sumarios en
la Sacristia de la V. O. T.

*de el hermano Baye
tano; hermano de
A. Ciriaco Sienzi.*